



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR QUE:

El 5 de mayo de 2026, en audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se profirió la Resolución No.00571 de 2026 del 5 de mayo de 2026 *"POR LA CUAL SE DECIDE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. GGC 972-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y LADY MAYERLY RODRÍGUEZ ABRIL"*, donde se interpuso recurso contra la citada resolución.

En consecuencia, el 21 de julio de 2026, en audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se profirió la Resolución No. 01320 del 21 de julio de 2026, *"POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 00571 DEL 05 DE MAYO DE 2026, EN EL PROCESO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. GGC 972-2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y LADY MAYERLY RODRÍGUEZ ABRIL"*, la cual fue notificada en la audiencia mencionada.

Conforme a lo anterior, las decisiones tomadas mediante Resolución No.00571 de 2026 del 5 de mayo 2026 y la Resolución No. 01320 del 21 de julio de 2026 se encuentra en firme y ejecutoriada a partir del 22 de julio de 2026.

PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ

Subdirector Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Samira Guerrero Rojas- Abogada GGC 

Revisó: Julián González Niño, Abogado GGC 

Proyectó: Laura Andrea Rico G., Abogada GGC. 

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180